HEISECKE constructora

Asunción, 23 de diciembre de 2019
CHSA-MOPC-18/14 - N° 64/19

Señores:
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Ing. Hugo Arce, Director
Dirección de Vialidad
Presente

Ref LLAMADO MOPC Nº **18/2014 - LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 - ALBERDI. ID N°: 275538**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en relación a la obra de la referencia, a los efectos de presentar el Convenio Modificatorio N°3, de acuerdo a las instrucciones recibidas por parte de la Fiscalización y Supervisión de Obra, como así también del Jefe Interino de la Unidad Ejecutora CAF Ing Ferreira.

Los cambios introducidos a esta versión del Convenio Modificatorio N°3 se ajusta a lo solicitado por vuestra nota D.V. N°1.325/ 2019.

Se adjunta a la presente, dos copias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Constructora Heisecke S.A.

Ing. José Luis Heisecke Ricciardi
Representante Legal

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº.....
Fecha..... Hora.....
Firma

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI,
TRAMO: KM 40 - ALBERDI

LLAMADO MOPC Nº 18/2014

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

CONTRATISTA

HEISECKE constructora

CONTRATO S.G. Nº 332/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N°3

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MOPC Nº 18/2014: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA-ALBERDI, TRAMO KM 40 – ALBERDI"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2019, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5 representado en este acto por S.E. ARNOLDO WIENZ, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con Cédula de Identidad N° _____, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., domiciliada en Calle Córdoba casi Autopista Silvio Petirossi, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI, con Cédula de Identidad N° 807.590, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3" al Contrato S.G. Nº 332/2014, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 1.243/2014 de fecha 16 de Octubre de 2014, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 18/2014, para el "Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta - Alberdi, Tramo km.40 - Alberdi", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales, como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenio Modificatorio" y Cláusula 19 "Plazo de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 55 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Documentación técnica
(b) Anexo 2: Planilla comparativa de cantidades y precios.
(c) Anexo 3: Computo métrico
(d) Anexo 4: Cronograma
(e) Anexo 5: Curva Físico-Financiero
(f) Anexo 6: Análisis de Precios de Items Nuevos
(g) Anexo7: planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de _____guaraníes (Gs. _____).

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales ____ y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio N° 3 modifica el monto Contractual de acuerdo al siguiente cuadro

Descripcion	Monto Gs.	Monto Incremento Gs.	% c/ Contractual
Contractual	230,761,527,489		100%
CMNº1	276,891,898,488	46,130,370,999	119.99%
CMNº2	276,891,898,488	0	119.99%
CMNº3	276,891,898,488	0	119.99%

5.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes *Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Un Mil Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho* (Gs. *276.891.898.488*) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 3, del presente Convenio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el plazo contractual original, ampliándolo hasta el 25 de mayo de 2.020, de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de Obra:	03 de julio de 2.015
Plazo Contractual original:	36 meses, 03 de julio de 2018
Plazo CMN1 aprobado:	48 meses, 03 de julio de 2019
Prorroga por Lluvias y sus consecuencias CMN2:	114 días (Periodo de Julio/2015 a diciembre 2018)
Finalización del plazo CMN2:	25 de octubre de 2019.
Paralización	5 meses
Por inundación y sus consecuencias	2 meses
Por lluvia desde Enero 2019 a Diciembre 2019	1 mes
Finalización del Plazo CMN3	25 de junio de 2020

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 4, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

POR EL CONTRATISTA:
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

ING. JOSE L. HEISECKE
Representante Legal

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ING. ISAAC CAMPUZANO
Fiscal de Obras

ING. JOSE LABRANO
Supervisor de Obras

LUIS T. MASSÓ M.
Ing. Civil - Hidráulico